



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000916 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 NOV 2023



VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 844-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de octubre del 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 744-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 20 de setiembre del 2023, Informe N° 102-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 08 de noviembre del 2023, los costos del servicio de Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL(VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA".CUI N° 2556105 y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Julio del 2023, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA".CUI N° 2556105;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 744-2023/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G de fecha 20 de setiembre del 2023, se Aprueba la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL(VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA–DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105, con el "CONSORCIO MI CAUTIVO", durante el ejercicio presupuestal del año 2023, cuyo valor asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES (S/. 5' 381,155.90);



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 844-2023/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G de fecha 26 de Octubre del 2023, se Aprueba la Liquidación del Contrato para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA".CUI N° 2556105, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por la Empresa "CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA ", durante el ejercicio presupuestal año 2023, cuyo valor asciende a OCHENTA Y SEIS MIL SEECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 20/100(S/. 86, 751.20)



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000916 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 NOV 2023

Que, mediante el Informe N° 102-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 08 de noviembre del 2023, la Oficina de Contabilidad remite la inversión registrada en análisis contables de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL(VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105, según anexo adjunto;

Que, los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL(VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105, asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 SOLES (5' 467, 907.10), según Anexo, monto registrado en la Cuenta Contable 1501.080201, Infraestructura Vial por Contrata; siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, según Anexo;

Que, corresponde a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA y, incorporar costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105, en función del Artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que Aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000916 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 NOV 2023

Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;

Que, es necesario realizar la transferencia de costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL(VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".CUI N° 2556105, a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA por el monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 SOLES (5' 467, 907.10), para que forme parte de la inversión de la obra, por considerar que Geográfica y Administrativamente corresponden a dicha institución el cuidado y mantenimiento respectivo;

Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/ Gobierno Regional Piura-GR de fecha 31 de Octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 SOLES (5' 467, 907.10),, el importe total de costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL(VILLA PRIMAVERA)

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000916 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 NOV 2023

DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105, pasando a formar parte del Costo de la Obra, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, procederá a incorporar los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra, en virtud al quinto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de CINCO MILLONES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/100 SOLES (5' 467, 907.10), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub. Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000916 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 NOV 2023

ANEXO

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA-SULLANA-PIURA) R2006121 EMPALME PENL(VILLA PRIMAVERA) DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA –DEPARTAMENTO DE PIURA”.CUI N° 2556105.

ITEM	DETALLE	IMPORTE
1	Ejecución de Obra – CONSORCIO CANALES – - R.G.S. R. N° 744-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G (20.09.23).	5' 381, 155.90
2	Supervisión de Ejecución de Obra: CONSORCIO TELEMAU -R.G.S. R. N° 844-2023/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G (26.10.23).	86,751.20
	TOTAL	S/ 5' 467,907.10